RESOLUCIÓN Nº 850/2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A INICIAR EL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DEL INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR (ISM).

Fernando de la Mora, 01 de agosto de 2.016

VISTO: El Decreto Nº 9.235/1995, *"Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República"* y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley Nº 2.051 de *"Contrataciones Públicas"* que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto reglamentario Nº 21.909 de fecha 11 de agosto de 2003;

La Ley Nº 5554/2016 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016"*.

El Decreto N° 4774/2016, *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 5554/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016"*.

CONSIDERANDO: El Dictamen de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones Nº UOC /007/2016. Que expresa: Descripción de la Contratación: **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DEL INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR**, y señala: El que suscribe, en su carácter de Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con el objeto de dar por acreditada la **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DEL INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR**, manifiesta cuanto sigue:

I. Antecedentes.

La nota SAS N° 1119/2015 dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores (MRE), refiere que en el marco del compromiso asumido por nuestro país de proporcionar una sede permanente para el Instituto Social del Mercosur (ISM), varios inmuebles han sido visitados y verificados por funcionarios de la SAS y del MRE, resultando que el inmueble ubicado sobre Avda. Santa Teresa N° 2763 c/ Denis Roa, reúne las condiciones de infraestructura que aseguran el debido funcionamiento del órgano, el cual reviste status de Organismo Internacional con asiento en el país, por lo que solicita sus buenos oficios para iniciar los trámites administrativos y legales para el traslado del ISM en el local indicado. La nota remitida a ésta Secretaría por el Ministro de Relaciones Exteriores, Eladio Loizaga, registrada con MEUI 5863/2016, derivada a su vez por la Máxima Autoridad de la SAS a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectos de iniciar los trámites correspondientes para la locación de inmueble para la sede del Instituto Social del Mercosur (ISM); se informa en dicha nota que el Ministerio de Relaciones Exteriores ha concluido un proceso licitatorio y suscripto un contrato de locación de inmueble para sede del ISM cuya vigencia se extiende desde el 01 de octubre de 2015 y hasta el 30 de junio de 2016; una vez fenecido dicho contrato, quedará a cargo de ésta Secretaría, la locación y el abono respectivo, conforme a los compromisos asumidos por nuestro país en el ámbito del Desarrollo Social del Mercosur. El inmueble en cuestión, se encuentra ubicado en la Avda. Santa Teresa N° 2763 c/ Denis Roa, individualizado con la Cta. Cte. Ctral N° 14-0688-05 del Barrio Recoleta, propiedad del Señor Adrián Salas con C.I. N° 1.094.797. El precio de la locación asciende a la suma mensual de Gs. 17.850.000 IVA incluido y, según los antecedentes mencionados, reúne las condiciones de infraestructura que aseguran el debido funcionamiento del ISM.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MARANDU

RESOLUCIÓN Nº 850/2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A INICIAR EL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DEL INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR (ISM).

Fernando de la Mora, 01 de agosto de 2.016

Análisis de la cuestión

Conforme a lo planteado, corresponde determinar si la solicitud de locación se ajusta a las normativas vigentes comprendidas en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas y los procedimientos fijados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, específicamente en la RESOLUCIÓN DNCP Nº 458/12 "POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44 DE LA LEY 2051/03, ASI COMO EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN". Respecto al procedimiento solicitado, cabe destacar que la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas prevé la locación de Bienes Inmuebles en su Art. 44°, "DISPOSICIONES GENERALES. Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".

Así también, apreciando los informes técnicos previos referente a las características de los inmuebles determinados, se trae a colación la RESOLUCION DNCP N" 458/12, Art. 5° "Establecer que la Locación de inmuebles en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales se clasificarán en: a) Locación de inmueble determinado. Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos (...).

Fundamentos de la necesidad de efectuar la locación

De los antecedentes mencionados más arriba referentes a los compromisos asumidos por nuestro país en el ámbito del Desarrollo Social del Mercosur y específicamente para el fortalecimiento del ISM, se requiere que la Secretaría de Acción Social proporcione mediante los mecanismos administrativos correspondientes, una sede para el Instituto Social del Mercosur. En ese sentido, se ha determinado que el inmueble con la Cta. Cte. Ctral N° 14-0688-05 del Barrio Recoleta ubicado sobre Avda. Santa Teresa N° 2763 c/ Denis Roa, reúne las condiciones de infraestructura que aseguran el debido funcionamiento del órgano, el cual reviste status de Organismo Internacional con asiento en el país. Lo sustancial para determinar el presente procedimiento de locación como determinado radica en que actualmente el Instituto Social del Mercosur tiene asiento en el inmueble que nos ocupa.

Costo

El precio establecido en concepto de canon mensual de locación del inmueble para **Sede del Instituto Social del Mercosur** es de Gs. 17.850.000 (IVA 5% Incluido), por el periodo de 6 (seis) meses, más el Depósito Único en Garantía de Gs. 17.850.000.-

Disponibilidad Presupuestaria.

Se cuenta con disponibilidad presupuestaria para honrar las obligaciones que deriven de la locación de los inmuebles para **sede del Instituto Social del Mercosur...** en el Objeto del Gasto 250 "Alquileres y Derechos" del Presupuesto General de Gastos de la Nación del Ejercicio Fiscal 2.016. Los contratos respectivos estarán supeditados a la aprobación de las partidas presupuestarias para el Ejercicio fiscal 2017.

Relación Costo Beneficio.

Acerca de la relación costo-beneficio respecto a la adquisición de inmueble es necesario señalar que, si bien no se ha realizado un estudio profundo al respecto, ni se ha solicitado tasación alguna del inmueble que nos ocupa, se debe tener en cuenta que

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

MARANDU

RESOLUCIÓN N° 850/2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A INICIAR EL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DEL INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR (ISM).

Fernando de la Mora, 01 de agosto de 2.016

en el Presupuesto asignado a la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República, no se encuentra prevista la línea presupuestaria correspondiente al Subgrupo de Gasto 510 – Adquisición de Inmueble, a los efectos de adquisición para uso Institucional, por tanto se encuentra fuera de las posibilidades de adquisición de inmueble, dentro del presente ejercicio. Se propone dar inicio a los procedimientos de contratación establecidos en la legislación vigente, a los efectos de Locación de Inmueble determinado, en los plazos y cánones expuestos ut supra, en base a los fundamentos expuestos.

El Memorándum DUOC N° 257/2016, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, por el que se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual remite el Dictamen UOC/007/2016, por medio del cual expresa que se dan por acreditadas las justificativas para el inicio del procedimiento de contratación para Locación de Inmueble Determinado para la Sede del Instituto Social del Mercosur, en base a las exigencias de la Resolución DNCP N° 458/2012. En este sentido se solicita a la Máxima Autoridad la correspondiente Resolución de inicio del llamado de Locación de Inmueble Determinados para Sede del Instituto Social del Mercosur ISM. Se acompaña Copia del Dictamen DUOC/007/2016.

El Memorándum DGAF N° 607/2016, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, el Dictamen UOC/007/2016, por el cual se dan por acreditadas las justificativas para el procedimiento de Resolución de Inicio de Llamado para ***"Locación de Inmueble Determinado para Sede del Instituto Social del Mercosur"***, para sede del Instituto Social del Mercosur, según Memorándum DUOC N° 257/2016. Se adjuntan antecedentes.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a efectuar los trámites correspondientes para el Inicio de Llamado de Locación de Inmueble Determinado para Sede del Instituto Social del Mercosur, conforme a la solicitud realizada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Artículo 2° **Establecer** que la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, tomen los recaudos pertinentes, de acuerdo a la determinación tomada en el Art. 1° de la presente Resolución.

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archívese.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

MARANDU